



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADO BAJO EL N° 2.101.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en Expediente Letra "I" - N° 103175 - Fichero N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que el estado de abolecencia del parque automotor municipal, demanda constantes y considerables erogaciones en reparaciones y mantenimiento / de las unidades, especialmente de las afectadas al servicio de recolección / de residuos domiciliarios.-

Que, además, los incrementos salariales del personal afectado a dicho servicio, contribuye a agobiar el presupuesto municipal creando serias dificultades financieras.-

Que tales circunstancias impiden que el servicio de recolección de / residuos domiciliarios y de limpieza y barrido de calles, sea prestado con / la frecuencia y calidad que el usuario merece.-

Que ante ello, se impone encarar la privatización de tales servicios, adoptándose los recaudos para fiscalizar adecuadamente la actividad que despliegue la concesionaria y asegurar una correcta y eficiente prestación; como así también preservar la fuente de trabajo y el resguardo de los derechos laborales y sociales del personal municipal que deba ser transferido a la empresa que resulte adjudicataria.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para contratar la prestación de los servicios de recolección / diaria, por puerta, de residuos domiciliarios, y el barrido y limpieza de / calles, avenidas y bulevares.-

Art. 2º) La licitación pública dispuesta por el artículo anterior deberá / ajustarse al "Pliego de Bases y Condiciones para contratar la prestación de Servicios Públicos de Recolección diaria, por puerta, de residuos domiciliarios y Barrido y Limpieza de calles, avenidas y bulevares", obrante a fs. 4 a 27 inclusive del Expediente Letra "I" - N° 103175 - Fichero N° 42.-

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo adjudicará la licitación ad referendum / de este Concejo Municipal quien para proceder a su aprobación tendrá en cuenta la situación del personal municipal, un menor costo en el que afronta la Municipalidad y el mejoramiento de la prestación de los servicios.-

Art. 4º) El Pliego de Bases y Condiciones se ajustará a lo resuelto en la /

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

///////





CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

///////

presente ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese. - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los //
veintiún días del mes de Junio de /
mil novecientos ochenta y cinco.---


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela